



Associació Catalana
Empreses Hostesses i
Promotors de Vendes

A.C.E.H.P.V.

ÍNDICE

1. NORMAS DE CONDUCTA

- 1.1 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y REGLAMENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES VIGENTES
- 1.2 CONFIDENCIALIDAD Y USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
- 1.3 CONFLICTO DE INTERESES
- 1.4 CORRUPCIÓN
- 1.5 COMPETENCIA LEAL

2. PRINCIPIOS ÉTICOS

- 2.1 RESPETO A LOS TRABAJADORES
- 2.2 RESPETO A LOS SOCIOS Y LOS COLABORADORES
- 2.3 RESPETO A NUESTROS PROVEEDORES, A NUESTROS CLIENTES Y A LOS CONSUMIDORES
- 2.4 RESPETO A LA SEGURIDAD Y AL MEDIO AMBIENTE

1. NORMAS DE CONDUCTA

1.1 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y REGLAMENTOS NACIONALES VIGENTES

Como ACEHPV estamos decididos a que nuestros asociados respetan al ser humano y que cumplan las leyes, allá donde están presentes.

ACEHPV y el conjunto de sus asociados se comprometen a cumplir las leyes vigentes en las localidades en las que opera y, en aquellos casos en los que la ley va más allá de los principios éticos propios de ACEHPV, se aplicará la ley.

Las empresas asociadas a ACEHPV deben velar para que los trabajadores y proveedores actúen respetando las leyes aplicables en las localidades en las que operen y de conformidad con los principios éticos y las normas de conducta de ACEHPV. Les corresponde prevenir, identificar y solventar cualquier incumplimiento de la ley y de los principios que recoge el código.

Cada empresa asociada deberá informar a sus trabajadores de las normativas y reglamentos aplicables en sus proyectos y cumplirlos.

1.2 CONFIDENCIALIDAD Y USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Toda persona que tenga acceso a información confidencial, que no sea de dominio público, relativa a ACEHPV y/o empresa asociada, a sus conocimientos comerciales, técnicos y de servicios, a proyectos estratégicos, a productos, a estudios, a contratos mercantiles o incluso a datos económicos, deberá abstenerse de divulgarla o de utilizarla con fines personales.

Todo empleado que pudiera poseer, como consecuencia de su actividad profesional, una información confidencial susceptible de influir en la reputación de la empresa deberá abstenerse de facilitar dicha información o de hacerlo a través de un tercero.

1.3 CONFLICTO DE INTERESES

Un conflicto de intereses es aquella situación en la que sus intereses personales (económicos o de otra índole) entran en conflicto con los intereses de ACEHPV y/o empresas asociadas. Confiamos en que nuestros asociados y/o empleados eviten aquellas situaciones que puedan alterar la imparcialidad en el desarrollo de sus misiones.

1.4 CORRUPCIÓN

Con independencia de las localidades en las que intervenimos, denunciaremos cualquier forma de corrupción con cualquier instancia, pública o privada.

En las relaciones mantenidas con los distintos socios, proveedores, clientes e interlocutores, cada uno de los asociados y/o trabajadores deberá estar atento y detectar cualquier situación cercana a la corrupción para gestionarla y evitarla.

ACEHPV se opone a la concesión de cualquier ventaja económica o de cualquier otra índole con vistas a obtener una transacción comercial, influir en una decisión u obtener cualquier favor.

Ningún asociado y/o empleado deberá aceptar ni ofrecer sobornos o ventajas de la naturaleza que sea y deberá notificar de inmediato cualquier propuesta de este tipo al Departamento de Recursos Humanos de ACEHPV.

Rechazamos cualquier acuerdo que viole la integridad que debemos a nuestros clientes, a nuestros proveedores y a nuestros socios.

1.5 COMPETENCIA LEAL

Defendemos una competencia comercial leal ejercida por todos los actores del mercado en el marco de las regulaciones del derecho de la competencia.

Nos esforzamos para que se ejerza la competencia de manera justa, y todos y cada uno de los trabajadores debe respetar la normativa y reglamentos relativos al derecho de la competencia en la localidad en la que ejerza su actividad.

Los principios de competencia fundamentales que se comparten de una manera extensa son:

- Es ilegal ponerse de acuerdo en el precio con la competencia.
- Es ilegal ponerse de acuerdo en el reparto de los clientes con la competencia.
- Es ilegal compartir información relativa a los precios, los márgenes, los costes, las condiciones de venta o cualquier otra información que pueda repercutir en la competencia.
- Es ilegal organizar el boicot de un cliente o de un proveedor.
- Es ilegal denigrar a una empresa de la competencia.

2. PRINCIPIOS ÉTICOS

2.1 RESPETO A LOS TRABAJADORES

ACEHPV y/o asociados se compromete a respetar la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

Propiciamos un clima de apertura, de respeto y de confianza para que cada asociado y/o empleado se sienta con libertad para expresar sus opiniones, sus ideas y sus inquietudes.

Dentro de ACEHPV y sus asociados, prima para todos los derechos al respeto y a la dignidad de la persona. No se tolerará ningún comportamiento contrario a dicho principio, en concreto, de acoso moral o sexual. Nos esforzamos para no practicar ninguna discriminación basada, en particular, en el sexo, la discapacidad, la situación familiar, las tendencias sexuales, la edad, las ideologías políticas, las creencias religiosas, la actividad sindical y los orígenes raciales, sociales, culturales o nacionales.

La seguridad de nuestros asociados y/o trabajadores es fundamental. Nos comprometemos a hacer cuanto esté en nuestras manos para garantizar a nuestros asociados y/o trabajadores un entorno laboral que no ponga en riesgo ni su salud ni su seguridad. La formación y el sentido de la responsabilidad de cada uno es un elemento clave para alcanzar la máxima seguridad en el trabajo.

Somos conscientes que nuestros colaboradores son nuestra principal baza y por este motivo fomentamos y queremos que estos disfruten de un entorno laboral:

- Que les permita desarrollarse personalmente.
- En el que se respete las distintas culturas.
- En el que se valore la diversidad.
- En el que se respete la vida privada.
- En el que se tenga en cuenta el equilibrio justo entre vida profesional y vida personal.

2.2 RESPETO A LOS SOCIOS Y LOS COLABORADORES

Los socios fundadores y los posteriores hicieron que ACEHPV naciera en torno a una visión a largo plazo: aprovechar al máximo las oportunidades de negocio y de crecimiento, hacer posible un convenio de sector y contribuir en el desarrollo de servicios de alta calidad para llegar a una excelencia del sector.

ACEHPV desea establecer una relación de confianza con sus asociados y sus colaboradores y, con tal fin, ACEHPV se compromete a hacer alarde de transparencia en sus informes de actividad y en cualquier comunicado que elabore y divulgue.

En su toma de decisiones y comunicaciones, tanto internas como externas, la empresa y los empleados, antes de tomarlas y/o emitirlas, han de tener en cuenta el riesgo que supone para sus socios y para el negocio, así como su responsabilidad frente a terceros que participen en su crecimiento y/o tengan actividad comercial.

2.3 RESPETO A NUESTROS PROVEEDORES, A NUESTROS CLIENTES Y A LOS CONSUMIDORES

ACEHPV desea establecer relaciones sólidas basadas en la confianza y en la excelencia, tanto con sus proveedores como con sus asociados.

Con los proveedores:

ACEHPV vincula a sus proveedores con sus compromisos y los anima a inscribirse en una iniciativa de adhesión a los principios éticos y de buena fe en las relaciones comerciales.

Asimismo, mantiene una relación continua y se esfuerza también por establecer lazos de colaboración a largo plazo con el conjunto de sus proveedores.

Con nuestros clientes:

La satisfacción de nuestros clientes a largo plazo es el reflejo de nuestra continuidad y de nuestro crecimiento. ACEHPV y/o sus asociados, está siempre atento a las necesidades de sus clientes y de los usuarios, desea aportar una garantía global en torno a sus servicios, lo que implica:

- Una garantía sobre la calidad y la seguridad de los productos.
- Una garantía sobre los modos y las condiciones de comercialización.

Deseamos que la comunicación acerca de nuestros servicios sea fiable, transparente y responsable.

2.4 RESPETO A LA SEGURIDAD Y AL MEDIO AMBIENTE

La finalidad de la Política de seguridad y salud laboral es conseguir un entorno de trabajo seguro y saludable en todos los asociados integrantes en ACEHPV, así como en sus ámbitos de influencia.

Principios básicos de actuación.

Para la consecución de dicha finalidad, ACEHPV asume y promueve los siguientes principios básicos que deben presidir todas sus actividades:

1. La seguridad de los trabajadores debe prevalecer siempre. Todos los accidentes deben ser evitados, destinándose para ello los recursos necesarios.

2. La mejora continua en todos los ámbitos de la gestión de la prevención de riesgos laborales:

a) Garantizar que en todas las decisiones de la ACEHPV y/o sus asociados estará presente el necesario cumplimiento del marco jurídico, laboral y tecnológico y la normativa interna propia del Grupo en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Asegurar la completa integración de los principios de seguridad y salud laboral en todos los sistemas de gestión de prevención de riesgos de la ACEHPV y/o asociados.

c) Exigir el respeto de las normas de seguridad establecidas por la ACEHPV y/o asociados a los proveedores y hacerles partícipes de la cultura preventiva implantada.

d) Favorecer la participación de todos los trabajadores en la promoción de la seguridad y la salud, cooperando con el Grupo para aumentar los estándares de seguridad.

e) Promover la cultura preventiva de la ACEHPV y/o asociados a través de:

- La formación y capacitación permanente de los empleados, a fin de implicar a cada trabajador y mentalizarle sobre la incidencia de su trabajo en la seguridad de las personas, procesos e instalaciones.
- El fomento de comportamientos respetuosos con la seguridad y la salud de los trabajadores.